



Dirección de Límites

EXENTA N° 140.

SANTIAGO, 29 NOV 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-ATLAS DE ACCIÓN SOCIAL, con un tiraje de 1.000 ejemplares impresos y una versión en PDF descargable en la página del Ministerio de Desarrollo Social. Edición 2017.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE


CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

